

# Eventual revés en demanda por más de \$ 33 mil millones pondría en jaque al municipio

**VALPARAÍSO.** Empresa detrás del frustrado proyecto Parque Pümpin en el barrio O'Higgins busca ser indemnizada. Causa en el Tercer Juzgado Civil se extiende por un año y tres meses.

Equipo de Crónica  
 ciudades@mercuriovalpo.cl

**U**n año y tres meses entera la causa por la millonaria demanda de indemnización de perjuicios que el 11 de octubre de 2024, en el Tercer Juzgado Civil de Valparaíso, interpuso la empresa Sogin SpA (ex Inmobiliaria del Puerto SpA, ligada al empresario Nicolás Ibáñez) en contra de la municipalidad porteña, por los daños generados tras la invalidación del permiso de edificación para desarrollar el proyecto Parque Pümpin en el barrio O'Higgins, ingresado el 27 de agosto de 2013 a la Dirección de Obras.

La iniciativa consistía en un conjunto habitacional integrado por 26 edificios, de 3 a 11 pisos, cuya máxima altura alcanzaba los 29,7 metros, y que serían construidos en un predio de 104.136 metros cuadrados ubicado en calle Estadio N° 101 y calle Van Moltke N° 243 y adquirido especialmente para estos efectos por la Inmobiliaria del Puerto SpA.

#### MONTOS

El monto que solicita como indemnización Sogin SpA totaliza UF 851.034, es decir, poco más de 33 mil 810 millones de pesos, monto que se desglosa en 90.280 UF más IVA por los perjuicios patrimoniales ocasionados por la necesaria paralización del proyecto entre el 11 de septiembre de 2017 y el 13 de octubre de 2021, producto de la dictación de los decretos alcaldícos N° 2191 y N° 2514; 284.944 UF más IVA por el daño emergente asociado a los gastos en que la inmobiliaria incurrió en el desarrollo del proyecto; y 475.810 UF más IVA por el daño por concepto de

**2013**

**Ese año la** Inmobiliaria del Puerto SpA ingresó a la dirección de Obras el proyecto Parque Pümpin.

lucro cesanteo, subsidiariamente, por la pérdida de oportunidad de negocios o de actividad económica.

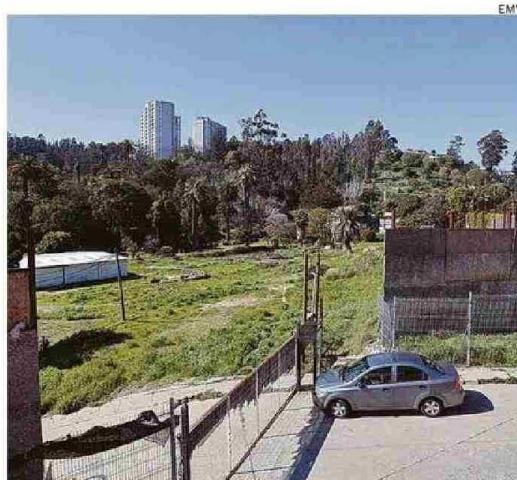
El pasado 14 de enero, Matías Larroulet Philippi, abogado de la demandante Sogin SpA, ingresó al Tercer Juzgado Civil de Valparaíso un téngase presente en relación con la prueba rendida, dando cuenta del alcance de este conflicto y de los hechos que sustentan la acción, entre ellos el fallo de la Corte Suprema de 2021, que acogió dos reclamos de ilegalidad presentados por la Inmobiliaria del Puerto en contra del exalcalde Jorge Sharp, por haber dejado sin efecto el permiso de edificación del proyecto Parque Pümpin.

En el escrito también remarcó que "si bien la municipalidad niega en su contestación que haya incurrido en una falta de servicio, no acompaña ninguna prueba que respalte sus alegaciones", como tampoco "aportó prueba alguna para sustentar sus alegaciones, en circunstancias que se abrió un término especial de prueba para ello".

Para esta causa, Sogin SpA presentó una lista de siete testigos dentro del plazo legal.

#### "CON CONVICCIÓN"

Ante este escenario, desde el municipio porteño comunicaron que "el proceso judicial se encuentra en pleno desarrollo y no existe una sentencia definitiva. Como en todo juicio, el resultado es incierto y los antecedentes conocidos hasta ahora no implican



EL PROYECTO PRETENDÍA LEVANTARSE EN EL BARRIO O'HIGGINS.

**"Los antecedentes conocidos hasta ahora no implican una condena ni una situación de indefensión para la Municipalidad de Valparaíso".**

Municipalidad de Valparaíso  
 Declaración

una condena ni una situación de indefensión para la Municipalidad de Valparaíso".

Agregan que la casa consistorial "ha desplegado activamente su defensa judicial, a través de la contestación de la demanda, la interposición de un incidente de nulidad por ausencia de notificación, la apelación de dicho incidente, la objeción de las pruebas documentales acompañadas por la contraparte y la tacha de testimonios presentados en el proceso".

Por tanto, afirmaron que "a nivel procesal, el municipio seguirá ejerciendo todas las acciones que correspondan para que el tribunal valore los medios de

prueba presentados por ambas partes y forme convicción respecto de si acoge o no la demanda. El municipio adoptó en su momento una posición institucional frente a este caso, y la actual administración tiene la responsabilidad de defender esas decisiones con convicción y por todas las vías legales disponibles, hasta la última instancia".

#### ACTIVIDAD PROBATORIA

Sobre este caso, Jeanette Bruna, abogada urbanista y magíster en Derecho Administrativo en Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, precisó que "no es mucha la actividad probatoria que pueda ejercer el municipio, porque es un tema financiero que corresponde probar a la empresa. En cualquier caso, se debe tener presente que se apeló la resolución que fijó los puntos de prueba y aún no se resuelve por la Corte dicha apelación, por lo cual aún queda período probatorio para cuando la Corte falle el recurso, sin perjuicio de que se haya concedido en sólo efecto devolutivo".